



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12568

11/05/2020

28174

AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ha incorporado una serie de medidas para reforzar la protección de las familias y los colectivos vulnerables. En concreto, en relación con las unidades familiares monoparentales, se pueden destacar las siguientes previsiones:

- El fondo con cargo al suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 300.000.000 euros, en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 «Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales», podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de, entre otras prestaciones, las de:
 - h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.

Por otra parte, se informa que el crédito para programas sociales “Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales”, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, permite financiar proyectos de apoyo a la conciliación para familias vulnerables con menores a cargo e incluye también el subprograma A2 “Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y



la conciliación de la vida familiar y laboral” (Programa VECA). El Ministerio, a instancias del Alto Comisionado de lucha contra la Pobreza Infantil, impulsa el llamado programa VECA para apoyar los proyectos desarrollados por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para garantizar que los menores en situaciones de vulnerabilidad puedan tener garantizado el derecho a la alimentación, ocio y cultura, especialmente en periodos no lectivos (comedor escolar, campamentos, etc.).

Asimismo, es preciso hacer referencia al ingreso mínimo vital, establecido por el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, prestará una atención especial a las familias monoparentales en situación de vulnerabilidad económica y, además, incorporará incentivos para mejorar el acceso de estas familias al mercado laboral. Asimismo, el ingreso mínimo vital será un instrumento de transición para la inclusión social y recogerá mecanismos para evitar la “trampa” de la pobreza.

Madrid, 17 de junio de 2020

